Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 12

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 12

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13

3.1.7 Catalogación OTAN 13

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13

4.1. ASPECTOS GENERALES 13

4.1.1 Económico 13

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 19

4.1.3 Regulatorio 19

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 19

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 25
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 26
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 27
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 27
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 29
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 30
5. FACTORES DE SELECCIÓN 30
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 31
5.1.1 Experiencia: 31
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 31
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 34
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 36
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 36
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 37
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 38
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 38
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 42
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 42
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **¡Error! Marcador no definido.**
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 44
9. ANEXOS: 44
10. FIRMAS: 46

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 31 de Julio de 2025
Dependencia generadora:	Centro de Salud Oral Fuerza Aérea Colombiana CEOFA-JEFSA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En Colombia de acuerdo a lo establecido en la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000, las Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial Colombiana tienen la responsabilidad de prestar un servicio de salud integral a los usuarios adscritos al Sistema de Sanidad Militar

En razón a la misión de la Jefatura de Salud de Fuerza Aérea *"Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SSFFMM"* y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, se contempla los servicios de imagenología odontológica como recurso clave para el diagnóstico y la planificación de tratamientos en consulta odontológica.

La población beneficiaria de este servicio corresponde a los más de 15.000 usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, quienes acceden a atención odontológica general y especializada en el Centro de Salud Oral FAC.

Entre estos servicios se incluyen la toma de radiografías intraorales, radiografías panorámicas y tomografías de zona, procedimientos que se realizan tanto en el Centro de Salud Oral FAC como en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), no obstante, la red propia no dispone de los equipos biomédicos, infraestructura ni el personal especializado necesarios para habilitar internamente un servicio de toma de imágenes diagnósticas de este tipo.

Por esta razón, resulta imprescindible contratar estos servicios con una entidad externa que disponga de equipos tecnológicos certificados para radiografías intraorales, panorámicas y tomografías, que cumpla con los estándares técnicos y normativos vigentes, y asegure continuidad y calidad clínica, mediante personal calificado y protocolos estandarizados. De esta manera se garantiza una atención oportuna, precisa y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM, promoviendo su bienestar oral y general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un procedimiento de selección de un proponente con el fin de que oferte el servicio para el presente proceso el mismo se determina que es comercial, físico y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993: ***Código civil colombiano:***

> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Por otra parte, el presente proceso se sujeta a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, donde el artículo 209 reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades*

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…" así mismo el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "***Principios.*** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad…"* y los demás establecidos en el título II de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el proceso de adelanta bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a letra reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo*

cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Comercialmente el proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, la entidad tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su vez reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. No es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De igual forma se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto

1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, y en aplicabilidad a la norma, el presente proceso de selección es SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS., en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, una vez se establezca si el presente proceso se limita a Mipymes colombianas, se procederá a publicar un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Los interesados en el presente proceso darán aplicabilidad a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que se encuentra en la página https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-de-la-modalidad-de-seleccion-de-minima-cuantia

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación De Servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento del último requisito para el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de Diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista.
Forma de pago	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato con PAGOS PARCIALES hasta agotar presupuesto. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

	3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	85000000	85120000	85121800	85121808 SERVICIO DE LABORATORIO DE RAYOS X

TIPO DE IMÁGENES ODONTOLOGICAS A REQUERIR:

1. RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS.
2. RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES (ALETAS DE MORDIDA).
3. TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA).

4. TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE ATM (CON LECTURA).
5. TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO POR MAXILAR (CON LECTURA).

NOTA: LAS IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO TOMOGRAFIA DEBEN ENTREGARSE CON INTERPRETACIÓN RADIOLOGICA (LECTURA).

DOCUMENTACION TECNICA: (Exigidas para el oferente y el contratista).

1. Anexar las licencias Vigentes del establecimiento de Radiología y Habilitación del servicio prestado, expedidas por la Secretaría Distrital de Salud.
2. Anexar Fotocopias de Diplomas del personal que realizará el procedimiento de toma de radiografías y tomografías los cuales deben tener título como Tecnólogo en Rayos X, auxiliar de odontología, auxiliar de salud oral u odontólogo, siempre y cuando tengan el certificado de realización de curso de radioprotección (o su inclusión dentro del plan de estudios de su formación académica).
NOTA: En caso de presentarse la sustitución del personal asignado por causas de fuerza mayor, el CONTRATISTA estará obligado a garantizar que el reemplazo cumpla de manera íntegra con los requisitos, calificaciones y documentos exigidos en las condiciones iniciales del contrato, sin que ello implique afectación en la calidad, continuidad o eficiencia del servicio contratado.

3. Anexar una certificación firmada por el representante legal en donde se compromete a:
3.1 Ofrecer una jornada de prestación del servicio amplia (que incluya sábados).
3.2 Entregar el mismo día la imagen diagnóstica tomada al paciente de los exámenes que así se requieran en caso de tomografías deben hacerlas llegar en Máximo 3 días hábiles al CEOFA o contactar paciente para su entrega.
3.3 Se deberá entregar al paciente la tomografía tanto en medio magnético como en formato impreso, junto con la lectura correspondiente en medio físico (impreso). En caso de que sea necesario, los resultados podrán ser enviados al correo electrónico del odontólogo tratante.
3.4 Brindar a los usuarios la correcta bioseguridad en cada uno de los procedimientos realizados.
3.5 El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Ofrecer una jornada de prestación del servicio amplia (que incluya los días sábados para la prestación de los servicios).
2. Para el caso de las radiografías panorámicas, coronales, deberán entregarse de manera física al paciente el mismo día de la toma.
3. Para el caso de tomografías se deberán entregar dentro de los siguientes 03 días hábiles luego de tomada la imagen diagnóstica al Centro de Salud Oral FAC ubicado en la carrera 27 A No 52-14 Barrio Galerías y vía digital al correo del profesional tratante. La entrega debe incluir la lectura.
4. Brindar a los usuarios la correcta bioseguridad en cada uno de los procedimientos realizados.
5. El supervisor del contrato deberá enviar al centro radiológico el listado de usuarios autorizados para la toma de imágenes diagnósticas, y este a su vez deberá verificar con el documento de identidad que corresponda al paciente remitido del CEOFA.
6. El contratista nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario para coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con el Centro Odontológico los mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica (celular) directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.
7. El contratista deberá indicar el número y la ubicación de las sedes en las cuales prestará el servicio para la toma de imágenes diagnósticas. En caso de que dichas sedes no sean de su propiedad, el contratista podrá acreditar convenios vigentes con terceros que garanticen la disponibilidad y prestación oportuna del servicio.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- Cumplimiento de la Resolución No. 18-1434 DE 2002 “por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica”.
- Cumplir las obligaciones en materia de gestión de la calidad que le competen a las entidades prestadoras de servicios radiológicos, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Prestación del servicio acorde a las necesidades descritas en el objeto contractual cumpliendo las obligaciones de adecuada atención al usuario.
- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos requeridos para prestar de manera satisfactoria los parámetros establecidos en el objeto contractual.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir las obligaciones en materia de seguridad física y de la información determinadas por la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos establecidos por la Institución en materia de protección de la información de los usuarios que accedan a los servicios determinados en el objeto contractual.
- Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 , Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de seguridad física y de la información establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana.
- Dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 “*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”,* o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Cumplir las normas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de tomas de imágenes diagnosticas.
- Cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo determinadas por la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana.
- Requisitos para la firma del contrato y tramites de pago: copia del pago de la planilla de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y Administradora de Fondo de Pensiones).
- El proponente que presente oferta en este proceso deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y que su valoración es ACEPTABLE, esto de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

- Opcionalmente, podrá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia en donde se indique que su valoración es ACEPTABLE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir las normas establecidas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de tomas de imágenes diagnosticas.
- Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de gestión ambiental establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana, en relación con la prestación del servicio establecido en el objeto contractual.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El presente proceso se alinea y articula con los parámetros establecidos en la guía de Compras Públicas Sostenibles y la guía de Compras Públicas Socialmente Sostenibles establecidas por el Gobierno de la República de Colombia.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:
No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	RADIOGRAFÍAS PANORÁMICAS	147	$23.693	193	$26.802,00	91	$29.289
2	RADIOGRAFÍAS INTRACORONALES (ALETAS DE MORDIDA)	5	$27.017	0	$30.562,00	6	$33.398
3	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	0	$0	2	$21.493,00	6	$23.487
4	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA)	8	$124.000	4	$140.269,00	14	$153.285

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

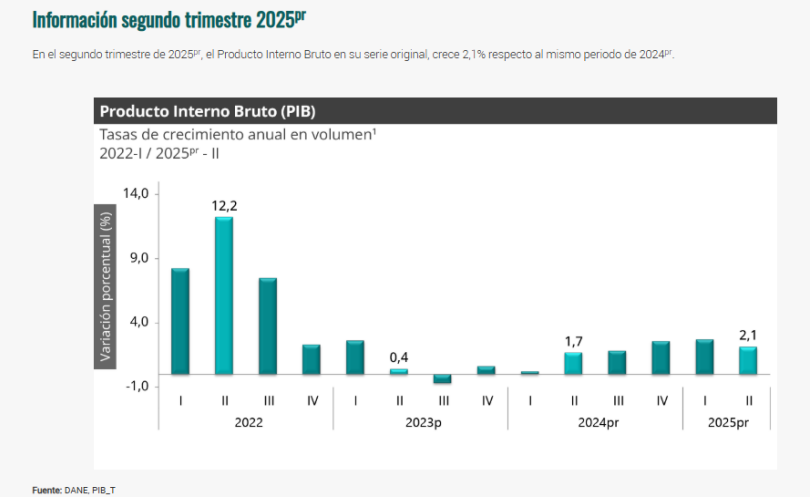
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía.

1. **Dinámica industrial de Colombia** [1]



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; ***Actividades de atención de la salud humana*** y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

CADENA PRODUCTIVA



- **GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

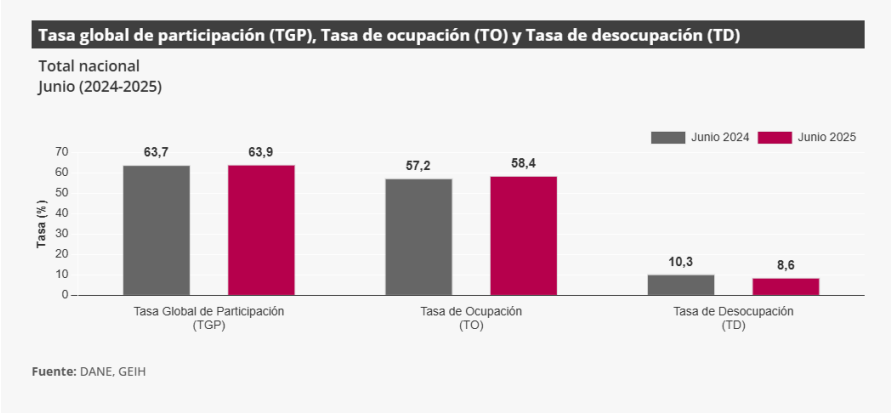
División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector Industrial**.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto los bienes que se pretenden contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector industrial principalmente y secundariamente por el suministro de los repuestos al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

i. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR



Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo junio [2]

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y ***atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales***) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

ii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), ***Bienes y servicios diversos (0,04%),*** Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%). [3]

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

iii. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf

Existe la posibilidad de que no todos los repuestos se encuentran en el mercado nacional, sin embargo, en caso de presentarse dispersiones en la tasa de cambio no esperadas y que impacten el precio de los repuestos, se realizara el análisis correspondiente a fin de determinar si corresponden ajustes a los precios de los repuestos que sean importados con ocasión al presente contrato.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co

Banco de La República: www.banrep.gov.co

4.1.2 Técnico

El sector se ve dinamizado por aproximadamente 150 empresas dedicadas a la producción y comercialización de maquinaria y aparatos electrónicos, de las cuales una gran parte son multinacionales, debido a que ese tipo de productos no se fabrican a gran escala en el país y son fundamentales para la realización de las actividades diarias de las empresas, especialmente, del sector manufacturero y de servicios.

La competencia directa se encuentra dinamizada por empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de aparatos de rayos X para uso odontológico ubicadas en la ciudad de Bogotá. De esta forma se establece, la competencia directa.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de la contratación de toma de imágenes diagnósticas de tipo Odontológico, que cumpla con Licencias Vigentes del establecimiento de Radiología y Habilitación del servicio prestado, expedidas por la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio de mercado se evidenció la existencia de una gran variedad de equipos.

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política de la República de Colombia: Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
2. Código Civil Colombiano Art. 1502 y S.s.
3. Código general del proceso: Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
4. Código del Comercio: Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual

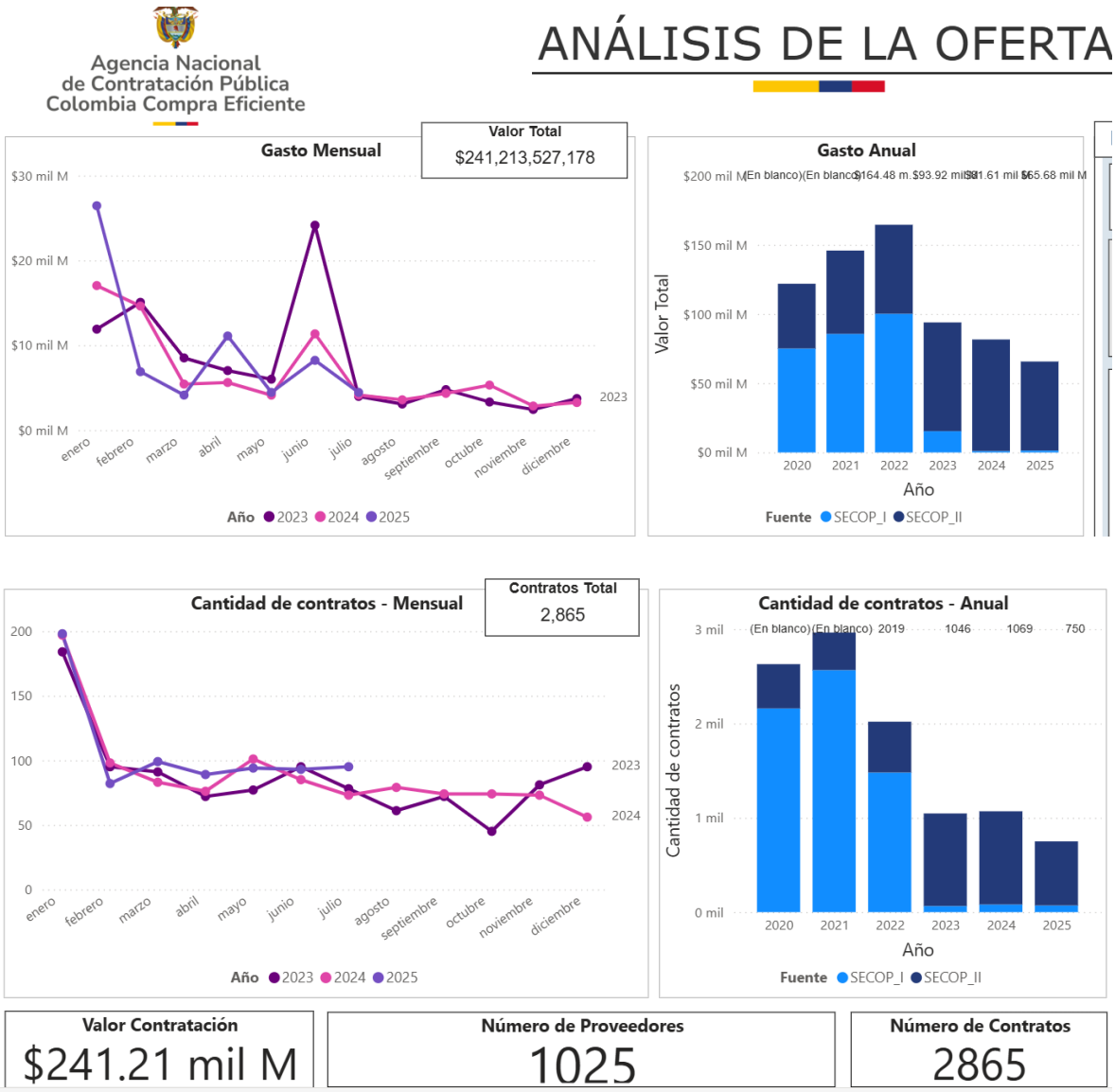
se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

6. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
7. Ley 100 de 1993: *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
8. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
9. Ley 816 de 2003: "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
10. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
12. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
14. Ley 1918 de 2018: "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
15. Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 2069 de 2020: "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
17. Ley 2040 de 2020: "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
18. Ley 2080 de 2021: "Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
19. Ley Estatutaria 2097 de 2021: "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
20. Ley 2195 de 2022Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
21. Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

22. Decreto Ley 624 de 1989: “por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales.” - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales
23. Decreto Ley 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
24. Decreto 1082 del 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” -Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
25. Decreto 1625 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria” - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
26. Decreto 491 de 2020 Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6): “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”
27. Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
28. Decreto 1860 de 2022: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
29. Decreto 1310 de 2022: "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
30. Decreto 0142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
31. Decreto 0199 de 2024: Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
32. Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022: “Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios”, del Ministerio de Defensa Nacional.
33. Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

34. Resolución N° 4213 de 2023: Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
35. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación: (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
36. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
37. Guía de elaboración de Estudios de Sector: GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
38. Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios: CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
39. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
40. Protocolo de indisponibilidad SECOP II: Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
41. MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024
42. **Ley 352 de 1997** Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
43. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
44. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”
45. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
46. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
47. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
48. Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
49. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones se bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

49.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

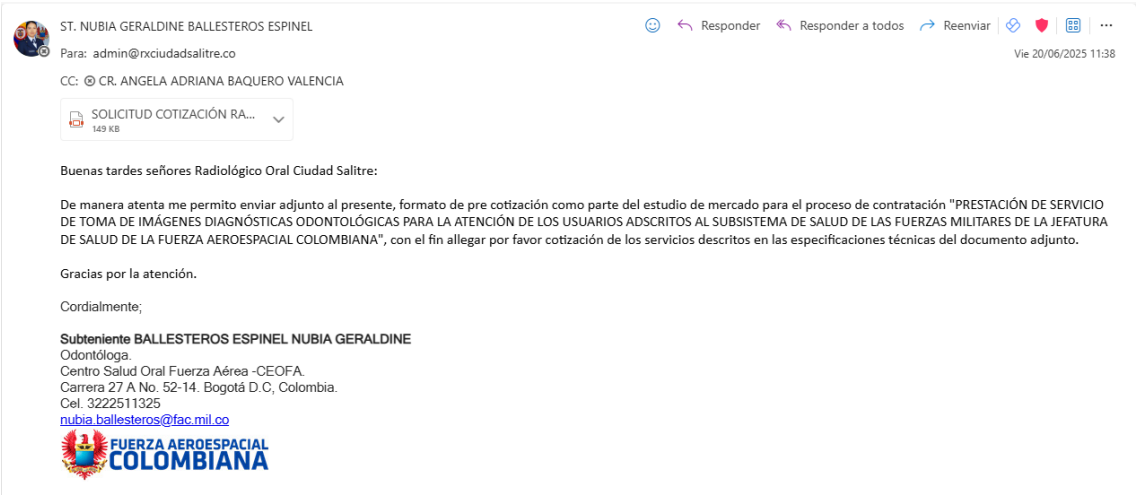


4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La selección de empresas para servicios radiológicos se llevó a cabo considerando criterios de proximidad geográfica al Centro de Salud Oral. Esta decisión se fundamentó en la necesidad de garantizar una atención oportuna y eficiente a los pacientes, minimizando tiempos de desplazamiento y facilitando la coordinación entre las unidades de atención.

- RADIOLÓGICO ORAL CIUDAD SALITRE.
- RADIOLÓGICO ORAL.
- RADIOLÓGICO CALLE 53.
- RX COUNTRY.

- ORALTEK.



ST. NUBIA GERALDINE BALLESTEROS ESPINEL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: admin@rxciudadsalitre.co

Vie 20/06/2025 11:38

CC: CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN RA... 149 KB

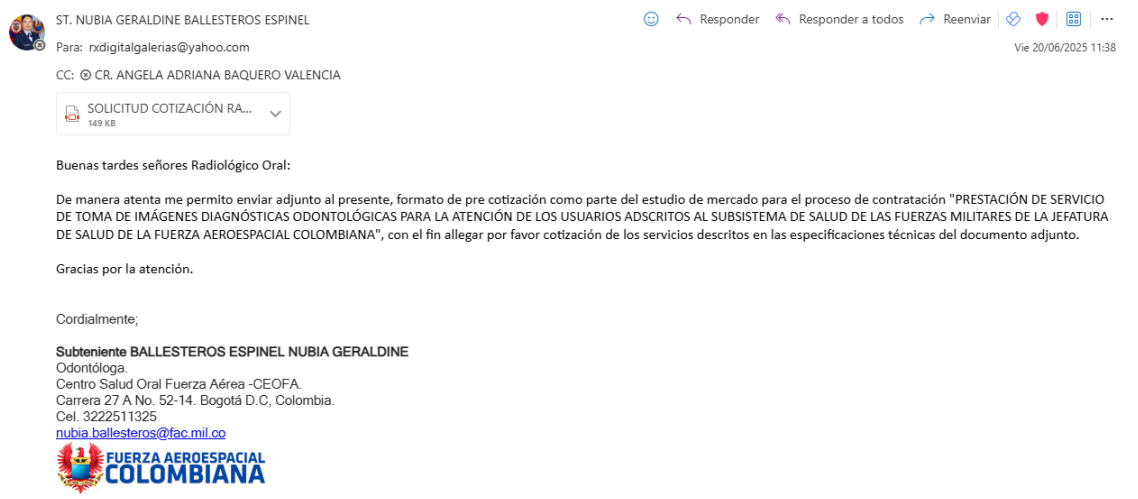
Buenas tardes señores Radiológico Oral Ciudad Salitre:

De manera atenta me permito enviar adjunto al presente, formato de pre cotización como parte del estudio de mercado para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", con el fin allegar por favor cotización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del documento adjunto.

Gracias por la atención.

Cordialmente;

Subteniente BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE
Odontóloga.
Centro Salud Oral Fuerza Aérea -CEOFA.
Carrera 27 A No. 52-14. Bogotá D.C, Colombia.
Cel. 3222511325
nubia.ballesteros@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ST. NUBIA GERALDINE BALLESTEROS ESPINEL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: rxdigitalgalerias@yahoo.com

Vie 20/06/2025 11:38

CC: CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN RA... 149 KB

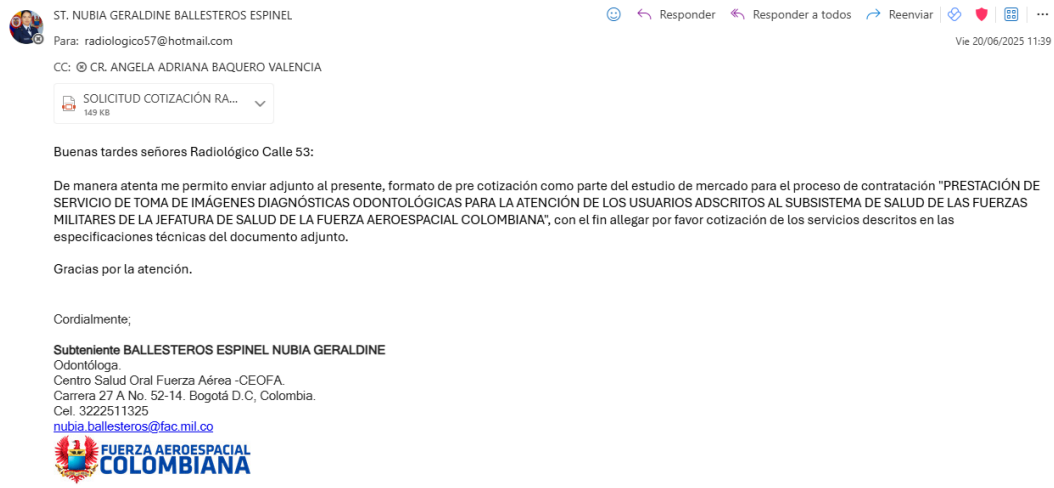
Buenas tardes señores Radiológico Oral:

De manera atenta me permito enviar adjunto al presente, formato de pre cotización como parte del estudio de mercado para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", con el fin allegar por favor cotización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del documento adjunto.

Gracias por la atención.

Cordialmente;

Subteniente BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE
Odontóloga.
Centro Salud Oral Fuerza Aérea -CEOFA.
Carrera 27 A No. 52-14. Bogotá D.C, Colombia.
Cel. 3222511325
nubia.ballesteros@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ST. NUBIA GERALDINE BALLESTEROS ESPINEL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: radiologico57@hotmail.com

Vie 20/06/2025 11:39

CC: CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN RA... 149 KB

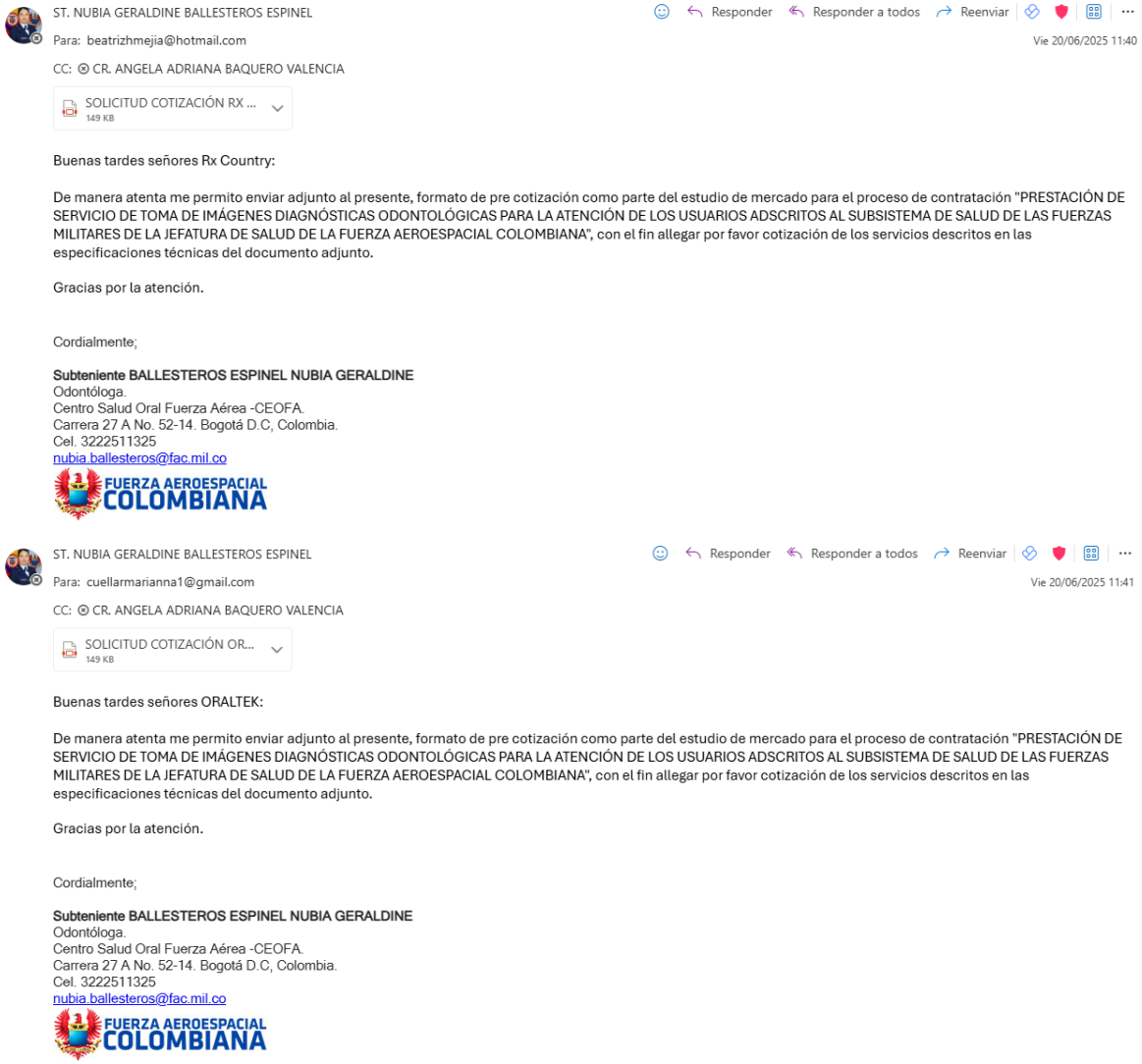
Buenas tardes señores Radiológico Calle 53:

De manera atenta me permito enviar adjunto al presente, formato de pre cotización como parte del estudio de mercado para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", con el fin allegar por favor cotización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del documento adjunto.

Gracias por la atención.

Cordialmente;

Subteniente BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE
Odontóloga.
Centro Salud Oral Fuerza Aérea -CEOFA.
Carrera 27 A No. 52-14. Bogotá D.C, Colombia.
Cel. 3222511325
nubia.ballesteros@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ST. NUBIA GERALDINE BALLESTEROS ESPINEL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: beatrizhmejia@hotmail.com

Vie 20/06/2025 11:40

CC: CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN RX ... 149 KB

Buenas tardes señores Rx Country:

De manera atenta me permito enviar adjunto al presente, formato de pre cotización como parte del estudio de mercado para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", con el fin allegar por favor cotización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del documento adjunto.

Gracias por la atención.

Cordialmente;

Subteniente BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE
Odontóloga.
Centro Salud Oral Fuerza Aérea -CEOFA.
Carrera 27 A No. 52-14. Bogotá D.C, Colombia.
Cel. 3222511325
nubia.ballesteros@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ST. NUBIA GERALDINE BALLESTEROS ESPINEL

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: cuellarmarianna1@gmail.com

Vie 20/06/2025 11:41

CC: CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN OR... 149 KB

Buenas tardes señores ORALTEK:

De manera atenta me permito enviar adjunto al presente, formato de pre cotización como parte del estudio de mercado para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", con el fin allegar por favor cotización de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del documento adjunto.

Gracias por la atención.

Cordialmente;

Subteniente BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE
Odontóloga.
Centro Salud Oral Fuerza Aérea -CEOFA.
Carrera 27 A No. 52-14. Bogotá D.C, Colombia.
Cel. 3222511325
nubia.ballesteros@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- RADIOLÓGICO ORAL CIUDAD SALITRE.
- RADIOLÓGICO ORAL.
- RADIOLÓGICO CALLE 53.
- RX COUNTRY.
- MS RADIOLOGÍA DENTOFACIAL.
- ORALTEK.

De las cotizaciones allegadas por las empresas ORALTEK, MS RADIOLOGIA DENTOFACIAL y RX COUNTRY, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PRODUCTO	VALOR UNITARIO			METRICAS		
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA
1	RADIOGRAFÍA PAORÁMICA, de acuerdo a especificaciones.	$32.000,00	$30.000,00	$33.000,00	$30.000,00	$31.667,00	$32.000,00
2	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES , de acuerdo a especificaciones.	$80.000,00	$40.000,00	$37.000,00	$37.000,00	$52.333,00	$40.000,00
3	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA), de acuerdo a especificaciones.	$170.000,00	$120.000,00	$170.000,00	$120.000,00	$153.333,00	$170.000,00
4	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE ATM, de acuerdo a especificaciones.	$350.000,00	$300.000,00	$262.000,00	$262.000,00	$304.000,00	$300.000,00
5	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO POR MAXILAR (CON LECTURA), de acuerdo a especificaciones.	$220.000,00	$180.000,00	$225.000,00	$180.000,00	$208.333,00	$220.000,00

Fuente 1: ORALTEK.
Fuente 2: MS RADIOLOGIA DENTOFACIAL.
Fuente 3: RX COUNTRY.

N°	PRODUCTO	DESVIACIÓN		PRECIO REFERENCIA
		DESVIACIÓN	%DESVIACIÓN	
1	RADIOGRAFÍA PAORÁMICA, de acuerdo a especificaciones.	$1.071,59	3%	$30.000,00
2	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES, de acuerdo a especificaciones.	$8.126,13	16%	$40.000,00
3	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA), de acuerdo a especificaciones.	$25.458,72	17%	$155.000,00
4	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE ATM, de acuerdo a especificaciones.	$23.180,45	8%	$300.000,00
5	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO POR MAXILAR (CON LECTURA), de acuerdo a especificaciones.	$20.570,52	10%	$220.000,00

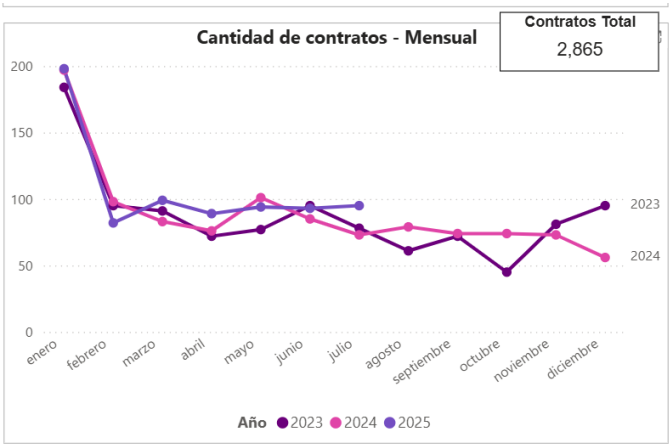
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

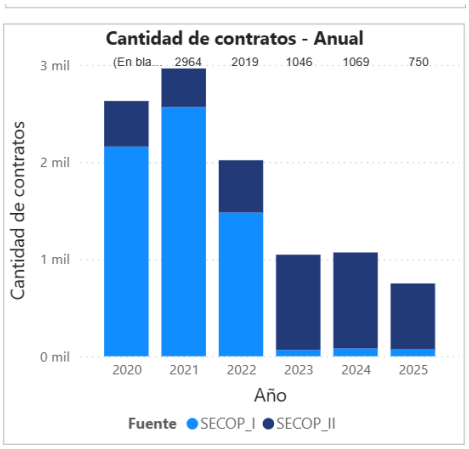
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

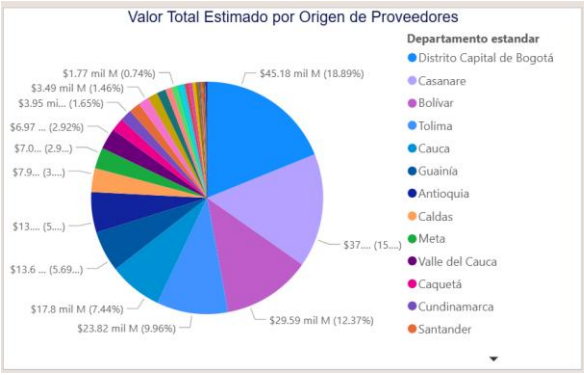
Borrar búsqueda

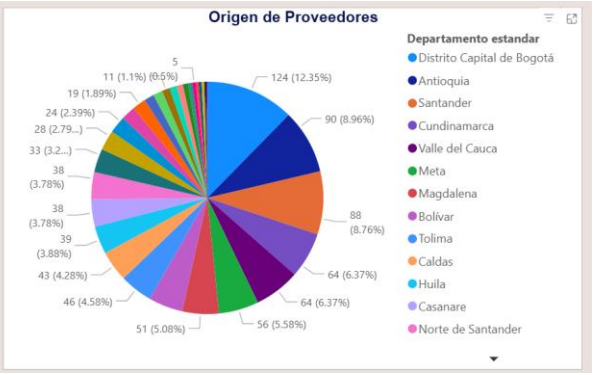
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	098-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS DESTINADO A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Presentación de oferta	2/07/2024 4:47 PM (UTC -5 horas)	12/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	092-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Presentación de oferta	5/06/2023 3:18 PM (UTC -5 horas)	13/06/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	089-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LA MODALIDAD IMAGENOLÓGICA DE RADIOLOGÍA DIGITAL.	Presentación de oferta	5/06/2023 11:23 AM (UTC -5 horas)	-	15.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	070-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLOGICAS	Presentación de oferta	16/03/2022 10:28 AM (UTC -5 horas)	28/03/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	043-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS DEL ESM - EMAVI	Presentación de oferta	22/10/2021 12:15 PM (UTC -5 horas)	28/10/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?









4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DISPENSARIO MÉDICO DE LETICIA ARC.	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI	POLICIA NACIONAL SECCIONAL VILLAVICENCIO	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
Plazo en días	6 meses.	9 meses	9 meses	4 meses

Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS (RADIOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA ARMADA NACIONAL	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN RADIOGRAFIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI" EN LA VIGENCIA 2020	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DE CUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) Y RADIOGRAFÍA DE COLUMNA, DORSO LUMBAR Y SACRA, PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 7	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS DESTINADO A LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Contratista	ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA	MORADO S.A.S	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A	Rx Country
Cantidad Adquirida	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	$6.000.000	$ 8.000.000	$14.307.000	$5.000.000
Valor total sin IVA	$6.000.000	$ 8.000.000	$14.307.000	$5.000.000
Forma de pago	La SUBDIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Centro de Medicina Naval, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES ACORDE INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 129-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020 (2.4 Forma de pago) dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la	REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00PM del servicio.	El pago se realizara en moneda legal colombiana, la unidad prestadora de servicios del meta, para al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de villavicencio, por pagos contraentrega , dentro de los 30 treinta días habiles siguientes a la radicación y asignación para el pago del turno respectivo previa presentacion de la factura acompañada de la documentación requerida.	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato con los siguientes cortes: 1. 30 de agosto de 2024 2. 30 de octubre de 2024 3. 30 de noviembre de 2024

	prestación del servicio objeto del contrato			
Oferentes participantes en el proceso	Organizaciones de Imagenología Colombiana O I C S.A.	MORADO S.A.S. RADIOIMAGEN S.A.S.	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO	RX Country
Lugar de entrega	En las instalaciones del contratista	calle 5 no 83-00 Cali - Valle	Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta Villavicencio Meta COLOMBIA	Instalaciones del contratista
Garantías Solicitadas	No solicitadas	No solicitadas	No solicitadas	No solicitadas
Presentó incumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 4.000.000,00, de acuerdo a los siguientes precios de referencia:

N°	PRODUCTO	PRECIO REFERENCIA
1	RADIOGRAFÍA PAORÁMICA, de acuerdo con especificaciones.	$ 30.000,00
2	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES, de acuerdo con especificaciones.	$ 40.000,00
3	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE 1 A 3 DIENTES (CON LECTURA), de acuerdo con especificaciones.	$ 155.000,00
4	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO DE ATM, de acuerdo con especificaciones.	$ 300.000,00
5	TOMOGRAFÍA EN RAYO DE CONO POR MAXILAR (CON LECTURA), de acuerdo con especificaciones.	$ 220.000,00

Justificación:

El valor del presente proceso se ejecutará hasta el agotamiento del mismo, en aras de maximizar el uso de los recursos.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Art 476, los bienes que se contrataran se encuentran excluidos del IVA, se expone a continuación el artículo en referencia:

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

*1. Los servicios médicos, **odontológicos**, hospitalarios, clínicos y **de laboratorio**, para la salud humana.*

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	14225
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 26/06/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14225	Fecha Registro:	2025-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**			
Número:	14825	Fecha Registro:	2025-06-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS ALSUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - CEOFA

PD.15 NUVIA SOTELO TRIANA
Presupuestación Salud

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá anexar 3 contratos y/o aceptación de oferta, y certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente, celebrados con entidades públicas (minuta y/o contrato electrónico) y/o privadas cuyo objeto corresponda o esté relacionado con “SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS” y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las certificaciones que se **presenten** para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Acreditación experiencia para oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos mínimo 3 (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes ejecutados y recibidos a entera satisfacción privadas cuyo objeto corresponda o esté relacionado con "SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las certificaciones que se **presenten** para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

NOTA 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 3: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5 : La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

Acreditación experiencia para oferentes en la modalidad de consorcio y/o unión temporal y promesa de sociedad futura

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante 3 contratos y/o aceptación de oferta, y certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente, celebrados con entidades públicas (minuta y/o contrato electrónico) y/o privadas cuyo objeto corresponda o esté relacionado con “SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS” y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.

Las certificaciones que se **presenten** para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

NOTA 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a

que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 3: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 6: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico

PERSONAS JURIDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo E certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En dicho documento se verificará: • Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

• En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • En caso de presentarse como oferente plural deberá allegar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. • Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. • El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda • Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. • El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales	• Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. • Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. • Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Cuando aplique)
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
4. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades – Notificación electrónica
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Autorización tratamiento de datos personales
- Anexo – Pacto de Transparencia
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad
- REDAM
- Autorización consulta delitos sexuales

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de

una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima ***cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes***, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. • **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

C. OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con lo solicitado en el Anexo técnico y a los valores de referencia sin superar los mismos.

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece "…*Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*."[4]

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:

El proponente deberá anexar contratos y/o aceptación de oferta, y certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente, celebrados con entidades públicas (minuta y/o contrato electrónico) y/o privadas cuyo objeto corresponda o esté relacionado con “SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ODONTOLÓGICAS” y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso.
Las certificaciones que se **presenten** para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.

- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se aclara que el presente artículo aplica para la posible limitación a MYPIME y para la acreditación de la condición como mypíme para factores diferenciales ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la procedencia de incluir criterios diferenciales para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados, en proceso de reintegración o sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del análisis del objeto contractual que principalmente se basa en un Servicio de Toma de Imágenes Diagnósticas Odontológicas, se determina que este servicio demanda conocimientos técnicos avanzados, por su naturaleza tiene una especialidad y especificidad técnica, por lo que implica que debido a su complejidad técnica del servicio impiden que el criterio cumpla con los principios de pertinencia, proporcionalidad y selección objetiva, dado que no se trata de un servicio susceptible de ser ejecutado mediante mano de obra no calificada ni permite la inclusión directa de población beneficiaria sin la experiencia requerida, sin afectar la calidad del producto final.

Condiciones técnicas, operativas y sanitarias (certificados de manipulación de alimentos, registro sanitario INVIMA, póliza de responsabilidad civil extracontractual, experiencia en eventos de gran aforo) que no corresponden a la capacidad empresarial habitual de las poblaciones objeto del fomento en la región de influencia.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad del servicio	20%	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la aceptación de la oferta por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Desde la aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución.

Estos mecanismos de cobertura, son requeridos por el MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – JEFATURA DE SALUD FAC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **Cumplimiento del contrato**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a). El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: Por el objeto y naturaleza del proceso se considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES COLOMBIANAS atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en $533.287.768,00 con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a Mipymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios a la invitación pública, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que "…de conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…" siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

> *ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un*

(1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditara su condición, así*:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO **Delegado Contractual**	CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA **Gerente del Proyecto**
ST. BALLESTEROS ESPINEL NUBIA GERALDINE **Comité Estructurador Técnico**	PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA **Comité Estructurador Económico**
PS. YURI AZUCENA APONTE HERNÁNDEZ **Comité Estructurador Jurídico**	